



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1982</b>	<b>Sábado 2 de enero</b>	<b>Número 1</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. José Beltrán Moñux, vecino de Almazán (Soria) C./ Salazar y Torres 34, adjudicatario de las obras de Acondicionamiento del C. V. BU-V-9001 de Rabé de los Escuderos a BU-9000.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7674.—1.410,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Jus-

ticia, en funciones de Secretario Del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio interdicial de recobrar la posesión a que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1981. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase, número tres de Burgos, los precedentes autos interdiciales de recobrar la posesión, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Laureano Ariño Manrique, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Arlanzón, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal y de la otra y como demandados, don Fortunato Palacios Burgos, y esposa doña Irene Ariño Manrique, mayores de edad, funcionario, sin profesión especial y vecino de Tarragona, don Arturo Güemes Ariño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos y doña María Luisa Güemes Ariño y esposo don Timoteo Villalaín Barba, mayores de edad, empleado y funcionaria y vecinos de Vitoria, todos ellos representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y dirigidos por el Letrado don José Luis Calzada Picón y doña Emilia Güemes Ariño y esposo, mayores de edad, cuyo paradero se desconoce, por su incomparecencia en situación de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interdicial formulada por don Lau-

reano Ariño Manrique, debo condenar y condeno a los demandados don Fortunato Palacios Burgos y esposa doña Irene Ariño Manrique, don Arturo Güemes Ariño, doña María Luisa Güemes Ariño y esposo don Timoteo Villalaín Barba y doña Emilia Güemes Ariño y esposo, a que derriben la tapia contruida y que se describe en la demanda y retirar el candado que cierra los portones, absteniéndose en lo sucesivo de poner obstáculos al paso del actor por el corral de su propiedad y al abono de los daños y perjuicios que se fijan en ejecución de sentencia, todo ello sin perjuicios de terceros y reservando a las partes el derecho que pudieran tener sobre la propiedad a posesión discutida, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos doña Emilia Güemes Ariño y esposo en la forma establecida en la Ley de enjuiciamiento civil para los rebeldes a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercer día. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Olías Grinda, firmado y rubricado, ilegible.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Emilia Güemes Ariño y esposo, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Luis Brizuela García.

7676.—3.890,00

### Juzgado de Distrito número uno

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas, número 1.232 de 1981, sobre imprudencia con lesiones contra Mohamed Buhjira, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 203.437 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono viene obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por término de 3 días a los efectos pertinentes y transcurrido dicho término se le requiere para su pago con los apercibimientos de Ley.

Asimismo se requiere a referido condenado para que dentro del mismo término haga entrega de su carnet de conducir, para la privación del mismo por tiempo de un mes, y reprimirle privadamente, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los debidos efectos, sirva de notificación y requerimiento al condenado indicado, Mohamed Buhjira, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas, número 1.393 de 1981, sobre imprudencia con lesiones contra Degers Ferrand, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 68.003 pesetas, a cuyo abono viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no verificar su pago se le requiere para su abono bajo los apercibimientos de Ley.

Asimismo se requiere a dicho condenado, para que él mismo dentro del mismo término haga entrega de su carnet de conducir ante este Juz-

gado, para la privación del mismo por tiempo de un mes y sea reprimido privadamente.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, Degers Ferrand, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas, número 1537 de 1981, sobre imprudencia con lesiones contra Sabir Admed Ben Madj Hammon, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 199.842 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono viene obligado dicho condenado, a quien se requiere, previo traslado por término de tres días, para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Asimismo se le requiera para que dentro de dicho término de tres días haga entrega de su carnet de conducir para la privación del mismo por tiempo de un mes ante este Juzgado y se le reprimda privadamente.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, Sabir-Admed Ben Madj Hammon, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 18 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, por resolución dictada en el juicio de faltas, número 1.437 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Joaquín Ferreira, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 87.203 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está

obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y transcurrido se le requiere para su abono bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento al condenado, Joaquín Ferreira, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 543 de 1981, seguido sobre daños contra Mr. Salek Bouchaid Macón, residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 11 de diciembre de 1981. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 543/81, seguidos entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Isabel García Antón y Fidel Saeta Araúzo, vecinos de Aranda, contra Salek Bouchaid Macón, residente en Francia, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Salek Bouchaid Macón, como autor responsable de una falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de tres días de arresto menor, con imposición de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Fidel Saeta Araúzo en la cantidad de, pesetas, 18.540, en concepto de daños sufridos por su vehículo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Mr. Salek Bouchaid Macón, residente en Francia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 545 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños contra María del Carmen Velasco Trucios y Mariano Arriba Fernández, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 11 de diciembre de 1981. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de es-

ta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 545/81 seguidos entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra parte como denunciado María del Carmen Velasco Trucio, de Bilbao, contra Mariano Arriba Fernández, de Alemania, sobre daños, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de au-

tos a María del Carmen Velasco Trucios y a Mariano Arriba Fernández, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Mariano Arriba Fernández por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Delegación de Trabajo de Burgos**

**Convenios Colectivos**

Resolución de 16 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la Revisión de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la actividad de «Comercio Mixto».

Visto el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1981, recibido en este Organismo en el día de ayer, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial del «Comercio Mixto», que fue inscrito en el registro de esta Delegación Provincial el 24 de julio de 1980 (B. O. P. del 16 de agosto del mismo año), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9.º, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de noviembre de 1981 hasta su vigencia.

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de la tabla salarial acordada.

Burgos, 16 de diciembre de 1981.—El Delegado de Trabajo, Angel Francisco Lancha Azaña.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE «COMERCIO MIXTO», POR REVISION ACORDADA EN LA REUNION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y QUE EMPEZARAN A REGIR DESDE EL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1981**

**TABLA SALARIAL**

**GRUPO I:**

*Personal Técnico Titulado.*

Titulado de grado superior .....	49.262
Titulado de grado medio .....	42.833
Ayudante técnico sanitario .....	40.694

**GRUPO II:**

*Personal mercantil técnico no titulado.*

Director .....	57.829
Jefe de División .....	47.121
Jefe de Personal .....	46.049
Jefe de Compras .....	46.049
Jefe de Ventas .....	46.049
Encargado General .....	46.049
Jefe de sucursal y supermercado .....	44.979
Jefe de Almacén .....	44.979
Jefe de Grupo .....	43.907
Jefe Sec. Mercantil .....	43.480
Encargado de establecimiento, vend., comp.	42.837
Intérprete .....	38.678

*Personal Técnico no titulado.*

Viajante .....	38.678
Corredor de plaza .....	38.678
Dep. de 25 años .....	38.678
Dep. de 22 a 25 años .....	35.339

Ayudante .....	32.778
Aprendiz de segundo año .....	12.851
Aprendiz tercer año .....	17.991
Aprendiz cuarto año .....	18.420

**GRUPO III:**

*Personal técnico no titulado.*

Director .....	49.262
Jefe de División .....	47.121
Jefe Administrativo .....	46.049
Secretario .....	38.678
Contable .....	42.837
Jefe de Sección Admna. ....	40.695

*Personal Administrativo.*

Contable-Cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero .....	40.695
Oficial Adtvo. ....	38.678
Auxiliar Admtvo. ....	34.270
Aspirante de 16 a 18 años .....	17.991
Aux. Caja de 18 a 20 años .....	32.777
Aux. Caja de 20 a 22 años .....	33.198
Aux. Caja de 22 a 25 años .....	34.270
Aux. Caja mayor de 25 años .....	35.339

**GRUPO IV:**

*Personal de servicio y actividades auxiliares.*

Jefe de Sección de Servicios .....	34.757
------------------------------------	--------

Dibujante ... ..	40.696	Ascensorista ... ..	32.777
Escaparartista ... ..	38.678	Telefonista ... ..	32.777
Ayudante de Montaje ... ..	36.411	Mozo ... ..	32.777
Delineante ... ..	37.482	Empaquetadora ... ..	32.777
Visitador ... ..	37.482	Repasadora de medias ... ..	32.777
Rotulista ... ..	37.482	Cosedora de sacos ... ..	32.777
Cortador ... ..	38.678		
Ayudante Cortador ... ..	34.270	<b>GRUPO V:</b>	
Jefe de Taller ... ..	46.049	<i>Personal subalterno.</i>	
Profesional de Oficio 1.º ... ..	38.678	Conserje ... ..	32.777
Profesional de Oficio 2.º ... ..	35.339	Cobrador ... ..	32.777
Capataz ... ..	34.270	Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero ... ..	32.777
Mozo especializado ... ..	33.198	Personal de limpieza (hora) ... ..	132

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por D. Benito Miguel Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Clara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo C en la calle de Santa Clara, antiguo Asilo de Ancianos. Expediente 255/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7571.—1.730,00

Por Edificaciones Sociales S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo C en la calle de Vitoria s./n., vuelta 3-32, a la parcela este «b» de la R-2-C de la Unidad Urbana G-9. Expediente 391/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7647.—1.730,00

Por Edificaciones Sociales, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo C en la calle Avda. Eladio Perlado, Parcela R-5-b, de la Unidad Urbana G-9. Exp. 390/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las ob-

servaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7648.—1.730,00

Por el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un tanque de Gasoleo «A» en la carretera de Poza s./n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7691.—1.730,00

Por Fábrica de Cervezas San Miguel y Malta, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación de Fábrica de Cervezas San Miguel y Malta, S. A., en la Cta. Logroño núm. 110. Exp.: 405/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo,

Burgos, 30 de noviembre de 1981.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7672.—1.730,00

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Esta Corporación tiene acordado en sesión del 30-11-1981 la permuta con D. Evelio Miguel Gil, vecino de Burgos, con terreno propiedad de este Ayuntamiento, los cuales se relacionan:

1.º Parcela propiedad de D. Evelio Miguel Gil: Una parcela de terreno edificable al pago de Santotis, de 1.096 metros cuadrados, linda al norte, Santiago González; sur y oeste, carrera; y este, con finca matriz de doña María Cruz León López. Inscrita al Tomo 1.469, libro 107, folio 120, finca 18.378, inscripción primera.

2.º Parcela del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental: Finca al pago de Dientes de Perro, de 10.959 metros y 50 decímetros cuadrados, linda al norte, sur y este con resto de la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de esta villa, y por el oeste, con finca de D. Evelio Mi-

guel Gil y otros. Inscrita al Tomo 1.472, libro 108, folio 69, finca 18.510, inscripción primera.

Habida cuenta de que la valoración de las fincas reseñadas y objeto de permuta, en relación con el importe del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, no se precisa la autorización a que se refiere el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efecto, advirtiendo que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas podrán instruirse del expediente, que, a tales fines se tramita, así como formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Melgar de Fernamental, 10 de diciembre de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre 1981, por e voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes.
- 1.—Remuneraciones del personal, 162.318 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 348.635 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.
- B) Operaciones de capital.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.163.
- Total del presupuesto preventivo, 516.316 pesetas.

##### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes.
- 1.—Impuestos directos, 120.819.
  - 2.—Impuestos indirectos, 34.226.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 284.271.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 72.000.

Total del presupuesto preventivo, 516.316 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Carrias, a 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Antonio Campomar.

#### AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Olmillos de Muño, a 17 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Román de la Fuente.

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 112.832 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 120.743 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 100.

**B) Operaciones de capital**

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.360.

Total del presupuesto preventivo, 236.015 pesetas.

*Estado de ingresos*

**A) Operaciones corrientes.**

1.—Impuestos directos, 69.790.

2.—Impuestos indirectos, 11.800.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 84.225.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 70.200.

Total del presupuesto preventivo, 236.015 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Galbarros, a 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Miguel Angel Cuesta.

**AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1981, por unanimidad y quórum fijado en el artículo 3.º, 2, h, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales Fiscales siguientes:

Núm. 5: Recogida domiciliaria de basuras. — Tarifas: Viviendas familiares, 525 pesetas anuales; Bares, restaurantes, fábricas, 1.100 pesetas anuales; Locales comerciales, 600 pesetas anuales.

Núm. 22: Cementerio municipal. Tarifas:

a) Sepultura de pobres, gratuita.

b) Id. temporal, gratuita.

c) Id. de 10 a 20 años, 2.000 pesetas metro cuadrado.

d) Id. a perpetuidad, 8.000 metros cuadrados.

e) Panteones y mausoleos, 15.000 pesetas metro cuadrado.

f) Por cada cruz, 100 pesetas anuales.

g) Por cada panteón o mausoleo, 200 pesetas anuales.

Se hace público según dispone el art. 19-1 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Pradoluengo, a 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Bartolomé Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE MILAGROS**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1979 y 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Milagros, a 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Antonio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pardilla.

**AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJON**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en congruencia con el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y Ley 40/81, de 28 de octubre, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o Entidades a quienes afecta: Los propietarios de edificios y solares situados en las calles objeto de pavimentación.

Como el presupuesto total de la obra asciende a 10.250.000 pesetas,

teniendo este Municipio 195 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto 3250/76, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad efectuada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 10 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Angel Vizcarra.

**Subastas y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Cumplidos los trámites legales, se anuncia concurso de la obra de alumbrado público de Santa María Ananúñez y Tagarrosa.

Objeto: Instalación de alumbrado público en Santa María Ananúñez y Tagarrosa.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 1.400.000 pesetas a la baja, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de dirección de obra.

Pliego de condiciones: El que obra en el Ayuntamiento y aprobado que ha sido sin reclamaciones.

Garantía: La provisional y la definitiva se fija en el 5 %.

Presentación de plicas: Ajustadas al modelo que obra en la Secretaría. Se presentarán en el Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, adjuntando declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidades, y resguardo de fianza provisional.

Apertura de plicas: Se procederá

en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil de cumplidos los diez de presentación de plicas.

Si quedara desierta se celebrará segunda subasta durante los diez días hábiles siguientes de cumplido el plazo de la primera.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., y vecino de ....., con D. N. I. n.º ....., Enterado del Pliego de Condiciones que habrá de regir en el concurso de instalación de alumbrado público, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones de este expediente, se comprometo a realizar dicha obra en la cantidad de ..... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma. — Sra. Alcaldesa de Melgar de Fernamental.

Melgar de Fernamental, a 15 de diciembre de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

7576.—2.580,00

### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de octubre último, por medio del presente se somete a información pública el Pliego de Condiciones que habrá de servir de base en la subasta para el arriendo de dos fincas rústicas de propiedad municipal durante el plazo de ocho días y a reservas de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse contra dicho pliego y acuerdo respectivo, se anuncia simultáneamente pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta: El arriendo de las parcelas propiedad de este Municipio, enclavadas al sitio conocido por "Entrambasaguas" y "El Brazo", cuya superficie aproximada linderos y demás características de las fincas constan en el expediente respectivo y que se somete a información pública.

Tipo de licitación: Lo será el precio de 40.000 pesetas para cada una de las parcelas objeto del arriendo, de renta anual al alza, debiendo indicarse en el Pliego de licitación con claridad, la parcela por la que se licita.

Duración del arriendo: Lo será por un período de seis años, contados del primero de octubre de

1982, para finalizar en 30 de septiembre de 1988.

Forma de pago: La renta en que resulte adjudicada la subasta, deberá hacerse efectiva al Ayuntamiento de Hortigüela, dentro de la primera quincena del mes de octubre, comenzando por la correspondiente al año 1983.

Fianzas: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberá acompañar a sus proposiciones, justificante de haber constituido a favor de este Ayuntamiento, una fianza provisional de 2.000 pesetas y la definitiva será del seis por ciento del precio en que resulte adjudicado el arriendo para todo el período.

Presentación y apertura de plicas: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas, que tendrá lugar a las cinco de la tarde del 21 día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tanto el Pliego de condiciones, como el modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría municipal donde se encuentra el expediente respectivo a disposición de las personas interesadas.

Hortigüela, 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

7397.—4.250,00

### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Se expone al público el Pliego de condiciones que regirá la subasta de unos 330 metros cúbicos de la leña de roble para que por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguientes también hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento pudiéndose interponer las reclamaciones que se estimen oportunas. Simultáneamente se anuncia la Subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Revilla del Campo el vigésimo día hábil a las trece horas.

Objeto: El aprovechamiento autorizado por el ICONA de 330 metros cúbicos, aproximadamente de leña de roble de los pagos de "El Majaral" y "Cerro del Portillo" con la obligación de realizar

la corta por aclareo dejando resalvos o pies de roble cada 3-4 metros.

Tipo de licitación: 125.000 pesetas.

Fianzas: 2.500 pesetas la provisional y 6 por 100 de la adjudicación la definitiva.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado que tendrá estampado en su exterior el siguiente título:

Proposición para la subasta de leña del Ayuntamiento de Revilla del Campo. En su interior el sobre contendrá:

a) Proposición según modelo.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

d) Sólo para los que acudan en representación y no en nombre propio). Documento acreditativo de la representación declarada.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con D. N. I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., lo cual acredita con .....) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..... y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de leña de "El Majaral" y "Cerro del Portillo", cuyos particulares conoce y acepta ofrece por la madera para leña objeto de la subasta la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Revilla del Campo, a 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Eladio Díez Merino.

7396.—3.610,00

### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 16 del actual, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha

de regir en el concurso para la construcción de Pabellón para Frontón cubierto en esta localidad.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses a partir de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación a la baja es de veintidós millones quinientas cincuenta y dos mil ciento noventa y cinco pesetas.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 en que se adjudique el concurso.

Este concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del décimo día hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, por la urgencia acordada, de quedar desierto el primer concurso se celebrará segundo concurso con las mismas bases y condiciones, transcurridos diez días del primero.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del décimo día hábil y la apertura de las mismas se realizará seguidamente.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**Modelo de proposición**

Don .....  
 con D. N. I. número .....  
 mayor de edad, y vecino de .....  
 ....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de Pabellón para frontón cubierto en el plazo de cinco meses por la cantidad de .....  
 ..... pesetas (en letra y número) y aceptar en todas sus partes el pliego de condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad, y mejora que propone.

Hontoria del Pinar, a 17 de diciembre de 1981.—El Alcalde, B. Berzosa.

7619.—2.390,00

**JUNTAS VECINALES DE RIBOTA Y BURCEÑA DE MENA**

Aprobados por las Juntas Vecinales de Ribota y Burceña de Mena los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamiento forestal, se hallan expuestos al público en las Juntas Vecinales respectivas, por espacio de 8 días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las subastas de dichos aprovechamientos, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece y catorce horas respectivamente con la apertura de las correspondiente plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el acto del comienzo de la apertura de plicas y de quedar desiertas, se celebrarán segundas subastas, en iguales condiciones, precio y hora al día siguiente, después de transcurridos 10 días, también hábiles, al de las subastas.

A los licitadores, se les exigirá el carnet de empresa, expedido por el Organismo correspondiente.

Hora 13. Clase de aprovechamiento: Ribota de Mena. Monte Dehesa Ordunte, número 546 del C. U. P., propiedad Ribota de Mena, con 194 robles, 35 hayas y uno id. Leñosa, con 252 metros cúbicos de madera y 64 metros cúbicos de madera, bajo una tasación de, pesetas, 901.200.

Hora 14: Clase de aprovechamiento: Burceña de Mena. Monte Dehesa Ordunte, número 541 del C. U. P., propiedad de Burceña de Mena, con 2.372 pinos insignis y 60 menores, con 1.112 metros cúbicos de madera y 139 metros cúbicos de leñas, bajo una tasación de 2.265.700 pesetas.

Los licitadores ingresarán en las Arcas de las Juntas Vecinales el importe de la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, siendo el impor-

te de la fianza definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Ribota y Burceña de Mena, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).  
 7668.—3.390,00

**JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 19 de enero de 1982, se celebrarán en el Salón de Actos de esta Junta Vecinal, las subastas de los aprovechamientos maderables, procedentes de incendio, sitas en el monte núm. 514 «Canalejas» de la pertenencia de esta Junta Vecinal, de la forma siguiente:

A las once horas: Lote núm. 1 (encima del camino forestal), 3.693 pinos pináster, con un volumen de 1.175 metros cúbicos de madera, en la tasación de 470.000 pesetas. Fianza provisional: 23.500 pesetas.

A las doce horas: Lote núm. 2 (debajo del camino forestal), 4.078 pinos pináster, con un volumen de 1.246 metros cúbicos de madera, en la tasación de 498.400 pesetas. Fianza Provisional: 24.920 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las dieciocho horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva subasta el día 26 de enero de 1982, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Las subastas se hacen a riego y ventura del comprador.

La fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación de la subasta.

Herrera de Caderechas, a 14 de diciembre de 1981. — El Presidente de la Junta, Manuel Sáez Sáez.

7703.—2.310,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Extravío Plazo núm. 3012-008-004552-6. Of. Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 3000-027-004053-9. Of. Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
 7618.—500,00